ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 162 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA Y LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO

Entre los suscritos, **ANA MARIA TRUJILLO CORONADO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.015.403.184, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No 097 del 27 de abril de 2022 y posesionada en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional,dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, entidad domiciliada en Bogotá, con NIT 900.492.141-5,que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO**, por una parte; y por otra parte **LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO**, identificado con la cedula de ciudadanía **52.822.432** quien se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar esta modificación, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, acordamos celebrar la presente **Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No. 162 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 22 de enero de 2022 se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. No. 162 de 2022**, entre el **CENTRO** e **LINDA CAROLINA RODRIGUEZ TOCARRUNCHO,** identificada con cedula de ciudadanía No **52.822.432** el cual tiene por objeto*: Prestar servicios profesionales para realizar la corrección de estilo y edición de los documentos resultantes de las investigaciones y procesos misionales del CNMH."*

2. Que en la cláusula segunda se pactó como plazo de ejecución: "***PLAZO:*** *"El plazo de ejecución del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.."*

3. Que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se llevó a cabo el día 27 de enero de 2022, con el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($56.545.930) M/CTE.,**

5. Que en la Cláusula Sexta del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 162-2022**, **EL CENTRO** se comprometió a pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, por honorarios mensuales **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($5.654.593) M/CTE incluido IVA,** en los siguientes términos: "***FORMA DE PAGO:*** *La forma de pago quedara así: Hasta por la suma de* **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($56.545.930) M/CTE.*** , incluido IVA***. *El valor del contrato se pagará: honorarios mensuales por la suma de* **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($5.654.593) M/CTE.,** *incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, en los siguientes términos: Un primer pago por el valor equivalente a la fracción con corte al último día del mes de perfeccionamiento y ejecución, pagos mensuales sucesivos, y, si aplica, un último pago correspondiente a la fracción del último mes de ejecución, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del*

contrato., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL).

PARAGRAFO PRIMERO. *Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.* ***El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de este por parte del supervisor del contrato.***
PARAGRAFO SEGUNDO. *El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria* ***que acredite el contratista,*** *como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el* ***CONTRATISTA*** *designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte* ***CONTRATANTE****, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.*
PARAGRAFO TERCERO. *El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.).*"

7. Que mediante oficio No 2022112510011449-3 del 25 de noviembre de 2022, el supervisor Daniel Fernando Polania Castro Profesional Especializado de la Estrategia de Comunicaciones solicita realizar la adición y prorroga contrato de prestación de servicios profesionales No 162-2022 en los siguientes términos:

> *"Mediante la presente comunicación, me permito solicitar la adición en tiempo y dinero al contrato N.° 162-2022, elcual tiene por objeto "Prestar servicios profesionales para realizar la corrección de estilo y edición de losdocumentos resultantes de las investigaciones y procesos misionales del CNMH", celebrado con la contratistaLinda Rodríguez. Lo anterior está fundamentado en la necesidad de realizar la corrección de estilo y revisión dela versión diagramada de la publicación titulada "El Bloque Central Bolívar y la expansión de la violenciaparamilitar. Tomo III. Quisieron matar la utopía: la imposición del orden no deseado", de la Dirección de Acuerdosde la Verdad, la cual cuenta con 550 páginas de contenido.*
> *Dicho libro se retrasó debido a los tiempos solicitados por los evaluadores externos para culminar el proceso derevisión y comentarios al contenido, por lo tanto, las fechas establecidas se extendieron considerablemente,afectando la planeación. Esta situación ocurrió por lo robustos que suelen ser los informes producidos en elmarco de la serie "Origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones" (entre 400 a 600páginas).*
> *Por lo anterior, la Estrategia de Comunicaciones requiere adicionar el contrato en mención por un mes, desde el 27 de noviembre hasta el 26 de diciembre, y por un valor de $5.654.593, para poder continuar con el proceso yasí cumplir con las metas propuestas para 2022"*

8. Que dado lo anterior se requiere suscribir la presente **Adición y Prórroga No.1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 162-2022** de acuerdo con los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA- ADICIÓN: Adicionar al valor total del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 162-2022** la suma de, **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($5.654.593) M/CTE,** adición que se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 822 del 4 de enero de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($62.200.523).**

CLÁUSULA TERCERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 162-2022**, por un (1) mes, hasta el 26 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: EL CONTRATISTA se compromete a comunicar y remitir copia de la presente Adición No. 1 a la compañía de seguros, de manera que se mantengan las condiciones originales; así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a remitir el correspondiente anexo modificatorio.

CLÁUSULA QUINTA. - PUBLICACIONES: EL CENTRO a través del Equipo de Contratos de la Dirección Administrativa y Financiera, publicará el presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web del SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el **25 de noviembre de 2022**

Elaboro: Andres Felipe Vanegas Monroy – Contratista CNMH
Revisó: Iván Darío Pachón Barreto – Contratista – CNMH
Mauricio Castilla Martínez – Profesional Especializado
Maria Nathalya Delgado Muñoz – Contratista Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado - Directora Administrativa y Financiera CNMH